manas detenidas en el curso de sus inundaciones, por los límites del imperio romano, se hallaron desde el primer momento colocadas al frente de un pueblo culto que obligado á combatirlas pudo á la vez observarlas y hacernoslas conocer.

En la infancia del mundo vemos reunirse algunas hordas ó familias en el interes de una defensa ó de una agresion comun, y conservar en el seno de esta asociacion toda su independencia primera: vemoslas tener sus guerras privadas y dirimir sus contiendas por combates singulares: vemos este ardor en la venganza que caracteriza á todos los pueblos bárbaros, debilitarse insensiblemente hasta ceder su plaza á medios mas suaves; vémoslas introducir en fin las composiciones, que si al principio no fueron sino meros pactos privados, recibieron poco despues mayor grado de solemnidad por intervenir en ellos los gefes de las mismas familias con el objeto de protejer al débil que reclamaba su apoyo.

He aquí la primera imájen de una autoridad pública: de protectores que eran al principio estos gefes se constituyeron en jueces; se establecieron en seguida tribunales; se fijaron las ideas sobre lo justo, y desde entonces data la organizacion de la sociedad.

¡Qué de provechosas lecciones no encierra esta marcha progresiva de la civilizacion humana! Nacidos nosotros en el seno de una sociedad constituida, gozamos sus beneficios, como de la luz del dia sin reflecsionar su importancia, ni investigar su orijen. El hombre siembra hoy su campo sin inquietud; recoje el fruto sin turbacion; duerme tranquilo en su cabaña, bajo la fé de un poder invisible que vela por él. ¿Pero quién ha establecido este poder; como se ha formado este lazo moral, que reuniendo todas las voluntades particulares, constituye á la autoridad pública guardadora de la sociedad? ¡O abherracion humana! Nos avergenzaríamos de ignorar las revoluciones esteriores de los imperios, y nadie se ocupa en resolver estos problemas que nos miran tan de cerca. ¿Quién hasta el dia ha sabido decirnos porqué sucesos progresivos pasó el hombre de una vida del todo material á una ecsistencia moral? ¿Cómo de la idea de posesion que constituye solo un hecho, ha podido elevar su concepto á la de propiedad que establece un derecho? ¿Cómo á la idea de fuerza, la única sancionada entre los salvajes, ha podido sustituir la de proteccion y mas tarde la de justicia? Los pueblos tienen su filosofía como los individuos y en su

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación